



Cerro Sombrero 21 de septiembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.662/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, de don Carlos Arredondo, Director de Obras de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que rectifica la comisión de apertura y evaluación de la licitación N° 3865-12-LP22 "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO"
- 2) El decreto alcaldicio N°606 de fecha 02 de septiembre de 2022, decreto de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-12-LP22, "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N°636 de fecha 09 de septiembre de 2022, que designa la comisión de apertura y evaluación de la licitación N° 3865-12-LP22 "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO"
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°076 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia en la SECLAN.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.



DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N°636 de fecha 09 de septiembre de 2022, que designa la comisión de apertura y evaluación de la licitación N° 3865-12-LP22 "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO", en lo que respecta la 1° ORDEN, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

1° ACÉPTASE, la designación de la de comisión de apertura y evaluación de la licitación N° 3865-12-LP22 "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO", la que estará conformada por: doña Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, Carlos Arredondo, SECPLAN (S), Claudia Reidel, Profesional SECPLAN y Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, la cual se realizará el día 22 de septiembre de 2022 a las 15:00 hrs.

Debe decir:

1° ACÉPTASE, la designación de la de comisión de apertura y evaluación de la licitación N° 3865-12-LP22 "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO", la que estará conformada por: doña Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal y Ministro de Fe o quien la subrogue, Carlos Arredondo, SECPLAN (S), Claudia Reidel, Profesional SECPLAN y Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, la cual se realizará el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2148270-249f94 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>